



Presidencia de la República  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Decreto N° 8270.-

**POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY AMISTAD, DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; Y SE ACTIVA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA SANITARIA ANIMAL (SINAESA).**

Asunción, 4 de enero de 2012

**VISTO:** La presentación realizada al Ministerio de Agricultura y Ganadería por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), referente a ocurrencia de Fiebre Aftosa en la localidad de Aguaray Amistad, Distrito de San Pedro de Ycuamandiyú, Departamento de San Pedro, (Exp. N° REC12-000038), y

**CONSIDERANDO:** Que en la citada nota se informa de la ocurrencia de Fiebre Aftosa, confirmada mediante diagnóstico laboratorial, realizado en el Laboratorio Central del SENACSA, el cual arrojó resultado positivo en animales del Establecimiento Ganadero "NAZARETH", de propiedad del señor Gustavo German Trubger Aquino, ubicado en la localidad de Aguaray Amistad, Distrito de San Pedro de Ycuamandiyú, Departamento de San Pedro.

Que, el SENACSA por Resolución N° 004 del 2 de enero de 2012, ha declarado foco de Fiebre Aftosa en la localidad de Aguaray Amistad, Distrito de San Pedro de Ycuamandiyú, Departamento de San Pedro.

Que la Ley N° 808/96 "Que declara obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el Territorio Nacional", confiere atribuciones al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.452/99, reglamenta las funciones de la Comisión Nacional de Emergencia Sanitaria Animal.

Que es necesario implementar medidas sanitarias de emergencia a fin de evitar la difusión de la Fiebre Aftosa en el territorio paraguayo, de conformidad a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

N° 306.-



Presidencia de la República  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Decreto N° 8270.-

**POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY AMISTAD, DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; Y SE ACTIVA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA SANITARIA ANIMAL (SINAESA).**

-2-

*POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1°.- Declárase Emergencia Sanitaria Animal en la localidad de Aguaray Amistad, Distrito de San Pedro de Ycuamandiyu, Departamento de San Pedro.*
- Art. 2°.- Activase el Sistema Nacional de Emergencia Sanitaria Animal (SINAESA).*
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Agricultura y Ganadería.*
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° \_\_\_\_\_

